

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL-

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Dentro de la Ejecución iniciada por la precooperativa PRECOOSERCAR frente a JUAN ESTEBAN GALLEGO ARENAS, radicada al 2022-00155-00; ha quedado en firme el contenido del auto que ordenó seguir adelante la ejecución. Cumplido el término de notificación corrido entre 28 de octubre y 1 de noviembre de 2022. Se encuentra para liquidar las costas causadas. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 2 de noviembre de 2022.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

LIQUIDACIÓN COSTAS:

AGENCIAS	263.000,00
NOTIFICAC	
GASTOS	
CORREO	
PÓLIZA	
GASTOS	
REGISTRO	
CURADOR	
GASTOS PUBLIC	
SECUESTRE	
TOTAL	263.000,00

SON: DOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$263.000), COMO EL VALOR DE LAS COSTAS CAUSADAS Y COMPROBADAS DENTRO DE LA ACTUACIÓN. A DESPACHO.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Se ha proferido decisión de fondo dentro del trámite de la Ejecución Singular de Mínima Cuantía, iniciada por Precooperativa PRECOOSERCAR, frente a JUAN ESTEBAN GALLEGO ARENAS, radicada al 2022-00155-00; consecuentemente impuso condena en favor de la parte demandante.

El artículo 366 del código general del proceso, numerales 1 y 5, anuncian que la liquidación de costas y agencias en derecho deben ser elaboradas por secretaría y corresponde al Juez aprobarla o rehacerla; además que proceden los recursos de reposición y apelación contra la decisión que aprueba tal liquidación.

De acuerdo a lo encontrado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 366 numerales 1 y 5, ya citados, como la liquidación de costas elaborada por secretaría dentro del proceso de la referencia se encuentra ajustada a derecho, **le imparte su aprobación.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


**LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 181 del 4/11/2022</p> <p> DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p>
--